

REVISTA VIRTUAL

OBSERVATORIO DE ORDEN Y SEGURIDAD



En profundidad:
**Eliminación de la
Protección Jurídica de la
Acción de Carabineros**

NOTICIA:
**Carabineros de Chile ha
podido acceder a formar
parte de INTERPOL**



Centro Nacional Estudios Orden Público

octubre 2024



Eliminación de la Protección Jurídica de la Acción de Carabineros.

Análisis del Subdirector (R) de Carabineros
General Gabriel Ormeño Melet

(Una vez iniciado el video, saque el cursor de éste)

La falta de autoridad y de atribuciones que hoy tan gravemente afecta a Carabineros es producto de la suma de Legislaciones, que en forma aislada pero con un objetivo muy definido, fueron reduciendo en el tiempo esos aspectos y que hoy afecta gravemente el accionar de la Institución y con ello los niveles de seguridad de la comunidad.

Actualmente, lo que ocurre en materia de inseguridad, delincuencia, violencia, narcotráfico y delincuencia internacional es producto de lo que se sembró durante muchos años, donde se debilitó el accionar de las Fuerzas Policiales, en especial de Carabineros, y se fortaleció la delincuencia, violencia, narcotráfico, extremismo y antisistema.

La creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, fue la idea magistral, de alguna manera, para la materialización de la defensa de estos factores que hoy amenazan fuertemente la seguridad individual y colectiva y que afecta a todos los chilenos. Fue la creación magistral de la Izquierda para lograr sus objetivos, a través de la violencia y del intento de eliminar el accionar de Carabineros. No olvidemos que en Octubre de 2019 integrantes de esta Organización salieron a fiscalizar y filmar lo que los funcionarios realizaban a diario en el Control del Orden Público. Además, los que hoy son Gobierno, en el primer Proyecto Constitucional, buscaban eliminar la Institución.

Lo anterior, podemos resumirlo de la siguiente manera:

Eliminación de la facultad de detener por sospecha:

1 Esta fue una gran atribución que rigió durante 92 años. Si bien es cierto que se cometieron algunos abusos, lamentablemente fue por la falta de recursos para capacitar al personal. El presupuesto operativo o resto corriente no superaba el 8% (hoy es aproximadamente un 22%), producto de lo cual solo se lograba capacitar el 12% del Personal de Nombramiento Supremo y el 9% del Personal de Nombramiento Institucional. Por lo tanto, había funcionarios que egresaban del Curso de Formación y nunca más se sentaban en una sala de clases. Esta norma se reemplazó por el “control de identidad”, siendo modificada en forma periódica y repetitivamente por tres leyes. Naturalmente, en su momento se debió invertir mucho más en capacitación, y ello habría redundado en beneficio para el país. Al respecto, hay que recordar que los Programas del primer y segundo Gobierno de la Concertación (Aylwin y Frei) no consideraban ninguna iniciativa en seguridad y delincuencia, ya que estos temas estaban supuestamente controlados o al menos contenidos.

Reforma Procesal Penal:

2 Esta reforma prácticamente eliminó toda facultad para que la Policía pudiese actuar directamente en presencia de los ilícitos. La experiencia de más de 75 años se traspasó por ley a los fiscales, que no eran ni son los mejores abogados de la plaza, ni mucho menos los mejores investigadores. Algunos eran y son jóvenes en busca de trabajo, con ninguna experiencia en estos temas, pero con variados contactos y simpatías políticas. A raíz de este Proyecto, fueron enviados a Alemania algunos oficiales de Carabineros,

donde pudieron constatar que el sistema era eficiente y suficiente para la idiosincrasia de ese país pero adaptarlo al nuestro resultaría mucho más complejo, como efectivamente ocurrió a la luz de los resultados reales. Pese a que nunca se han invertido tantos recursos en estas materias, la inseguridad y la delincuencia han campeado y llegado a niveles alarmantes y muy superiores a cualquier otra época. Lamentablemente, la seguridad es una de las grandes preocupaciones de la ciudadanía. Esta reforma es exageradamente garantista y solo ha favorecido a la delincuencia, quedando la víctima en la más completa indefensión, debiendo contratar un abogado para hacerse parte de una querrela. En el sistema antiguo, el 50% de las denuncias se iban al archivo. Con esta reforma, el 90% de ellas quedan archivadas.

3 Eliminación de los delitos de maltrato de obra del Código de Justicia Militar:

Estas reformas, en lugar de ayudar y proteger el accionar de Carabineros, lo debilitaron, ya que al eliminar el delito de “maltrato de obra sin producir lesiones” dejó sin protección jurídica la función policial y la protección de la vida e integridad física del Carabinero. No sé si esta modificación tuvo un objetivo determinado, pero me inclino a pensar que fue por pura y simple ignorancia. En consecuencia, hoy el Carabinero puede ser golpeado, escupido, insultado, gritoneado, tironeado y zamarreado sin que él o los responsables tengan alguna sanción (esto tendrá insospechadas consecuencias en los futuros procesos de reclutamiento).



4

Traspaso del Ministerio de Defensa al Ministerio del Interior:

Como Carabineros nos opusimos con mucha fuerza a esta iniciativa de los Gobiernos de la Concertación, ya que apreciábamos que con ello la Institución perdería independencia para cumplir de mejor forma su misión, junto con prever la intromisión inoficiosa y sospechosa de Intendentes y Gobernadores. Finalmente, cuando se logró traspasar la Institución al Ministerio del Interior, advertimos a los Generales Directores Señores Gordon y González que el proyecto subordinaba en demasía a Carabineros al hacerlo depender en la práctica de una simple Oficina del Ministerio del Interior, aunque el General Director teóricamente podía tener contacto directo con el Presidente de la República y con el Ministro. En la práctica, la persona encargada de la Oficina ejercería demasiado poder y haría más burocrático el sistema, a diferencia de lo que ocurría con la Subsecretaría. Hay que considerar que Carabineros no es un guardia pretoriana al servicio del Gobierno de turno, sino que es una Institución comprometida con la comunidad y desinteresadamente a su servicio (con mayor grado de libertad su misión se podría cumplir con más eficiencia y eficacia). El prestigio de Carabineros desde siempre ha estado radicado precisamente en este compromiso con la ciudadanía. Hoy día, el Proyecto del nuevo Ministerio de Seguridad Pública no soluciona ningún problema, ya que las atribuciones que se le otorgan perfectamente pueden ser cumplidas por el actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Es solo más burocracia y un mayor costo al erario nacional. En la actualidad, hay 16 Organizaciones que reciben recursos del Presupuesto de la Nación para ser invertidos en seguridad. Sin embargo, no existe ningún mecanismo que fiscalice ese gasto, ni las metas alcanzadas. Al nuevo Ministerio tampoco se le dan atribuciones, solo la obligación de coordinar el accionar de esas Organizaciones; “lo que no se mide, no existe”.

5

Cambio de jurisdicción de los delitos en que se encuentran implicados civiles:

Cuando se encontraban implicados civiles en delitos, especialmente aquellos denominados como “violencias innecesarias”, de conocimiento de los Tribunales Militares, el bien jurídico protegido era la misión que debía cumplir el Carabinero. Por lo tanto, solamente había que demostrar que la violencia fue indispensable para restablecer el Orden Público alterado por los “Subvertores”, disolviéndose así rápidamente las manifestaciones no autorizadas. Esta situación cambió radicalmente al establecerse que estos delitos desde ahora los vería la jurisdicción civil, siendo la persona el bien jurídico protegido. Por lo tanto, a partir de entonces, Carabineros debe demostrar que ha agotado los medios y ha dado cumplimiento a su misión (en la práctica quedó atado de manos). Nadie fue capaz de anticipar esta compleja situación y exigir oportunamente los medios y recursos necesarios y suficientes que permitiesen actuar sin usar fuerza desmedida, como equipo antimotines, vehículos lanza agua y lanza gases, drones de alta gama, cámaras; incluso recursos para una mejor y oportuna capacitación, reinstrucción y reentrenamiento. Es decir, si por una parte se le restringió considerablemente a Carabineros su accionar para mantener el Orden Público y se establecieron nuevos protocolos más estrictos, por otra parte se debió compensar aquello con la entrega de medios y recursos suficientes para actuar con alguna supremacía en personal y sobre todo en tecnología, situación que hasta la fecha no ocurre.

Cualquier persona medianamente informada puede apreciar que este cúmulo de nuevas disposiciones, leyes y protocolos, lo único que ha hecho es restringir al máximo el accionar de Carabineros, siendo lo más grave la falta de recursos suficientes que no se les ha entregado, para paliar o reducir el impacto de esta preocupante falta de atribuciones.

A todo lo anterior hay que agregar una serie de Organizaciones que se han coludido para atacar a Carabineros, sin conocer sus grandes limitaciones de personal y presupuestarias, haciendo difícil cumplir su misión a cabalidad. Entre ellas, están: Instituto Nacional de Derechos Humanos, Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Espacio Público, entre otras. A ello, podemos agregar durante el estallido social a los comunicadores sociales y las redes sociales.

También debemos considerar a los fiscales que se han convertido en enemigos de Carabineros, donde cada vez que resulta lesionado un civil en algún hecho policial, tratan de formalizar al funcionario como autor de homicidio frustrado. Desde esta lógica, podríamos decir que para los fiscales los Carabineros salen al servicio a matar a las personas, lo cual es una idiotez, ya que por su formación el policía siempre tratará de asegurar la sobrevivencia de sus conciudadanos.

Por otra parte, llama la atención que las Comisiones que el Gobierno anterior conformó para analizar los temas de seguridad y de modernización o reforma de la Institución nunca fueron integradas por algún Carabinero que haya ejercido el mando Superior Operativo; solo al final del período el Ministro del Interior, Víctor Pérez, integró a Carabineros en las Comisiones.

Finalmente, es necesario indicar que el impacto de la Seguridad Pública como porcentaje del PIB ha sido importante y relevante, siendo 1,4% en 2014 y 2,04% en 2022. Sin embargo, lo anterior demuestra que todo se ha hecho mal, porque a mayor inversión, mayor inseguridad. Tanto es así que hoy es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía.

Debemos concluir que tenemos un sistema de seguridad disfuncional no integrado ni en lo vertical ni en lo horizontal, incapaz de corregirse y donde el resultado es lo más parecido a la ley de la selva. Este problema, con más o menos reuniones y coordinaciones, será muy difícil de solucionar y no apreció el camino correcto para ello.



La Función Policial y “Los Menores”

Investigación realizada por Nelson Flores B., Coronel (R) de Carabineros y Magister en Comunicación Aplicada

Menores o “los menores” son dos palabras que a los Oficiales de Carabineros incorporados a la Institución a partir de 1960 nos resultan sumamente familiares. Es el inicio de recuerdos de una etapa profesional en que a las responsabilidades básicas del quehacer policial se le agregó una complementaria que significó el preocuparse de los niños, de los menores que comenzaron a destacar por la gran cantidad de ellos comprometidos en actividades malsanas, en riesgo por llegar a ello o simplemente por ser notorio el abandono o despreocupación familiar que los colocaba en plano favorable a caer en acciones negativas o riesgosas.

La experiencia indicada, si bien es cierto, fue trascendente dentro de la trayectoria histórica de la Institución en dicha época, resulta justo señalar que ya había interés por preocuparse de los niños del país por parte de otros organismos.

En La Colonia e inicios de La República

Así, nuestro acucioso historiador institucional, Coronel don Diego Miranda Becerra, en su obra “La Policía y Carabineros, Ensayos Históricos y Biográficos” expone que la protección a la infancia menesterosa se inicia en pleno siglo XVIII, durante el período hispano, cuando entre las obligaciones impuestas a los Alcaldes de Barrio (controladores del orden) estaba el recoger las criaturas expósitas abandonadas en la calle para entregarlas a personas caritativas o a artesanos que pudieran orientarlos en quehaceres de su oficio. Esta sensibilidad y solidaridad social que caracterizaba a esa incipiente policía chilena fue transmitida a las instituciones policiales del futuro.

Durante el Siglo XX, segunda década

Así, en el mismo texto se expone que promediando la segunda década del siglo XX, la labor social desarrollada por el Cuerpo de Policía Fiscal de Santiago se tradujo en la creación de escuelas nocturnas en las Comisaría de la capital a las que no solo concurrían adultos sino también niños que en el día tenían que trabajar.

Luego este Cuerpo de Policía también llevo a cabo acciones orientadas a proteger a niños afectados por las crisis económicas que afectaron a la época, provocando expresiones de miseria donde justamente los menores eran indiscutidas víctimas de desatención, hambre y enfermedades. Fue así como en la 2da Comisaría de Policía se fundó un asilo que llegó a albergar a 48 huérfanos o niños abandonados. El Coronel Sr. Miranda amplía el tema explicando que en forma sucesiva en todas las unidades de Santiago fue posible ver niños acogidos sostenidos y criados por el personal con la mirada vigilante de sus jefes.

Durante la fusión - General don Aníbal Parada Pacheco

Producida la fusión en 1927, dice nuestro historiador que el mismo primer Director General de Carabineros de Chile, General de Ejército don Aníbal Parada Pacheco, basado en su visión que Carabineros de Chile estaba más cerca de llegar al pueblo para apreciar sus problemas y necesidades, sugirió a sus subordinados tener en mente la organización de albergues para niños vagos como también para hijos de obreros de escasos recursos. (sigue)

En las guarniciones de Concepción, primeramente, y luego en Antofagasta, se dio satisfacción a la propuesta del General Sr. Parada, con la fundación de dos escuelas hogar, donde a los niños se les impartió instrucción primaria, junto a oficios correspondientes a los talleres de zapatería, carpintería, talabartería, sastrería e imprenta existentes en dichas unidades.

Entre los oficiales y el personal se produjo una verdadera cruzada de apoyo y atención hacia una gran cantidad de niños en riesgo social, sin recibir ingresos adicionales por esta tarea ni beneficios personales, sólo la satisfacción de haber realizado una verdadera obra de caridad cristiana.

Esta proyección asistencial, de acuerdo a lo expuesto por la Sra. General Mireya Pérez Videla en su publicación “Carabineros de Chile y los menores en situación de vulnerabilidad o riesgo social”, se extendió por tres décadas, desde el año 20 hasta fines del año 50, cuando notoriamente fue decayendo al haberse llevado a efecto en forma aislada, sin mediar programa formal y desplegado a mayor escala.

Vuelve la preocupación por asistir a los menores

A finales de la década de los 50 nuevamente las grandes ciudades del país comenzaron a necesitar la recuperación de las nuevas generaciones de niños de la calle, porque las instituciones encargadas de acogerlos pasaron a ser insuficientes, a la vez que las instituciones religiosas que iniciaron sus atenciones con menores también comenzaron a cubrir las necesidades de adultos, superando éstas a la inquietud inicial.

Carabineros nuevamente en campaña

En 1959, otra vez en Concepción se comenzó a implementar un plan piloto el cual significó derivar a orfanatos y reformatorios a todos los niños abandonados o en acciones de vagancia. Al respecto, destacó el laborioso quehacer del Capitán Sr. Alfredo Vicuña Ibáñez, quien ese mismo año logró inaugurar un Primer Club de Menores que permitió rápido acceso, atención y control transitorio a los niños.

Terremoto y posterior Tsunami de 1960

Ante las trágicas consecuencias que este fenómeno natural, el mayor registrado en la historia de la humanidad, en Concepción se desarrolló un plan integral de protección para auxiliar a niños que quedaron sin hogar, abandonados a su suerte o huérfanos. Fue así entonces como el 5 de noviembre de 1960 el incipiente Club de Menores pasó a ser en definitiva un Hogar de Tránsito a cargo del Comisario de la 5ta Comisaría de Concepción, el ahora Mayor Alfredo Vicuña Ibáñez.

El alto mando de Carabineros de la época, sensibilizado por las realidades naturales, políticas y sociales, se interesó profundamente por agregar prevención social a las tareas policiales usuales. “Los niños abandonados tendrán hogar”; “Recuperación de menores a cargo de Carabineros”; “Ataque nacional a la vagancia infantil”, eran titulares habituales de la prensa nacional, en base a las continuas opiniones que el General Director don Arturo Queirolo Fernández daba a conocer en los medios de comunicación, destacando la urgencia por preocuparse por la protección y orientación que necesitaban los niños desamparados.

Es así como el Mayor Sr. Vicuña, baluarte de la tarea de protección de menores en Concepción, fue trasladado en febrero de 1962 a Santiago con la misión de coordinar este mismo quehacer en la capital, iniciando sus funciones la Comisaría de Menores el 28 de mayo de 1962. Es la primera unidad policial de menores en Santiago de Chile.

A estas tan visionarias acciones sociales, se agregó el asombroso proyecto de integrar a la mujer a las funciones policiales de Carabineros de Chile el 16 de diciembre de 1962, con foco en el trabajo preventivo desplegado con los niños en situación irregular en hogares y comisarías de menores, para luego gradualmente incorporarlas en plenitud al manejo de procedimientos policiales, hasta el día de hoy en que ocupan también cargos de Alto Mando y de docencia.

Don Alfredo Vicuña Ibáñez: De Capitán a Coronel, con tesón, visión y dedicación, logró concretar esta magnífica obra.

El destacado Oficial de Carabineros Sr. Vicuña se destacaba por tener una extraordinaria visión, liderazgo y laboriosidad. Ello permitió contagiar con estas inquietudes sociales a subalternos y allegados, con tareas con rápidos e importantes avances, conforme a las propuestas del Señor General Director.

El entonces Teniente Voltaire Opazo Ibáñez, que prestó servicios bajo su mando, dice: *“en 1967 fui trasladado a la recién creada Comisaría de Menores a cargo del visionario Teniente Coronel don Alfredo Vicuña Ibáñez.*

Nuestra misión era hacer rondas en lugares más populosos de Santiago y, en vehículos especiales, retener a niños menores de 16 años, que en situación social irregular deambulaban por la ciudad, vagando, limosneando y ocasionalmente cometiendo delitos de hurto. Estos menores eran trasladados a la Comisaría de Menores, donde las entonces jóvenes brigadieres femeninas de Carabineros y personal de apoyo procedían a higienizarlos y a brindarles alojamiento, alimentación y entretenimiento, mientras se tramitaba en el Juzgado de Menores su internación en alguno de los Hogares ad-hoc que ya administraba la Fundación Niño y Patria de Carabineros de Chile. Fueron organizados en 2 Clubes de Menores; el primero para niños que trabajaban como cargadores livianos en la Vega Central ayudando a los clientes, y el segundo con menores provenientes del cerro Blanco, para ocuparlos como acomodadores de vehículos en los alrededores del Cementerio General de Avenida La Paz. En estos clubes, los integrantes recibían uniforme y una placa identificatoria, quedando incorporados a un registro con sus datos personales y fotografía. Sólo había una exigencia: correcta presentación personal e impecable higiene. Los jóvenes podían acceder a comedores, duchas, peluquería y elementos de recreación. Así logramos prevenir que estos incursionaran en el camino del delito. En 1969, las visionarias y prolíferas acciones del Coronel Sr. Vicuña se extendieron a algunas poblaciones de bajo estrato social, como: Rosita Renard en Ñuñoa; La Legua en San Miguel e Intendente Saavedra en Pudahuel”.

Expansión de Hogares de Menores a través del país:

En 1963, ya funcionaban hogares de menores de Carabineros en Santiago, Valparaíso, Concepción, Iquique y también en otras ciudades de Chile, impulsadas por iniciativas de los mandos institucionales de la guarnición correspondiente.

Fundación Niño y Patria

Las ganas sobraban por parte de Carabineros, pero no fue suficiente continuar sin un programa formal desplegado a mayor escala, y funcionando solo con el apoyo de la comunidad, a través de donaciones de bienes muebles e inmuebles más recursos en general que permitían financiar alimentación, atenciones de salud y educación. Fue necesario conformar una entidad privada, una persona jurídica, para la administración de los recursos públicos y privados destinados a la protección de menores. Así nace, en 1963, Fundación Niño y Patria.

Participación más directa del Estado en la atención de menores

El Estado de Chile históricamente proveyó legislación relacionada con la problemática descrita, Ley de Protección a la Infancia desvalida de 1912; Ley de Menores de 1928; Ley de Menores 16.618 de 1967, que crea el Consejo Nacional de Menores (CONAME) y que dio sustento legal a la ya generalizada participación de Carabineros de Chile.

A partir del 1 de enero de 1980 CONAMA pasa a denominarse como Servicio Nacional de Menores, SENAME. Se trata de un “organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia; encargado de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, además de regular y controlar la adopción en Chile. Se inicia en el país un proceso de modernización en las estrategias de atención a menores.

En 1990 se dio inicio al proceso de desinstitucionalización y desjudicialización, proyectos de nuevos modelos y metodologías tendientes a que evitar el ingreso a sistemas de internado. Para ello nace el compromiso de brindar apoyo y asistencia a la familia para fortalecer sus capacidades protectoras, y así las familias cumplan o se aproximen a dicha obligación.

Reducción de la misión protectora de Carabineros a la infancia desvalida

Conforme a la Convención de los Derechos del Niño, la cual privilegia el derecho a vivir en familia, se traspasó la asistencia por parte de Carabineros a otras Instituciones, con el fin de acoger a niños en situación irregular en residencias conformadas por pequeños grupos, permitiendo así a los sostenedores a mantener a los menores en un escenario familiar.

Esta modalidad, junto con la necesidad de contar con más dotación en el nivel operativo, conforme a la nueva realidad social, hizo que Carabineros fuera disminuyendo paulatinamente su participación en la protección de la infancia desvalida.

Misión cumplida por Carabineros de Chile ante importante urgencia social.

Quienes aún son testigos de esta histórica iniciativa, están de acuerdo en que se cumplieron exitosamente sus objetivos. Tal vez miles de niños, de jóvenes, después de haber sido auxiliados por Carabineros en sus recintos asistenciales, lograron más tarde hacer familia, sostenerla y educar a sus hijos con la normalidad que ellos no tuvieron. Después de la inmensa injerencia institucional, se logró que el Estado de Chile se hiciera cargo de las responsabilidades asistenciales de niños en situación de riesgo, creando el Servicio Nacional de Menores y otras entidades complementarias que facilitan tan necesaria y urgente misión.

Carabineros de Chile ha finalizado su quehacer ante la emergencia social de una época pero ha dejado a la fundación Niño y Patria, importante organismo que facilitó exitosas realizaciones en beneficio de la infancia desvalida en Chile, continuando hoy su tarea dirigida por destacadas e importantes personas del mundo civil manteniéndose como organismo colaborador en pos de facilitar proyectos y programas ajustándose a las políticas institucionales y del Estado de Chile, como asimismo, a la legislación vigente y a los instrumentos internacionales sobre los Derechos del Niño.

En conclusión, Carabineros de Chile muy fundadamente puede expresar a la ciudadanía toda, a su personal, a sus mandos del pasado y de hoy, que la misión cumplida en beneficio de los niños de Chile ya está claramente escrita en las páginas de la historia de nuestra querida Institución y en las de la historia de Chile, nuestra amada Patria.

IMPLICANCIAS DE LOS ATAQUES A CARABINEROS DE CHILE

Análisis del General Inspector (R) y Psicólogo Francisco Smith G.



Complejas situaciones vivieron la noche del 4 de septiembre los funcionarios de la 54ª Comisaría de Carabineros de la comuna de Huechuraba tras ser atacados violentamente por un grupo de encapuchados. En la oportunidad hubo piedras, bombas molotov y uso de arma de fuego en contra del recinto.

Curiosamente, tal como señala el alcalde de dicha comuna, Carlos Cuadrado, no hubo otro tipo de desmanes ni daños en la comuna, salvo esta situación puntual.

Hechos similares ocurrieron en la comisaría de Cerro Navia y en la de Peñalolén.

Estas situaciones se suman a una larga lista de atentados ocurridos contra instalaciones de Carabineros en los últimos años.

Además, han habido agresiones directas en contra de funcionarios de servicio en la población, especialmente con bombas molotov, siendo un caso distintivo el ataque del 15 de noviembre de 2023, con una granada en contra de la Cabo 2° Rayén Currihuil, quien resultó lesionada de extrema gravedad.

Las variables que motivan estos hechos son muchas y muy diferentes, quizás incluso puedan ser explicadas desde otras visiones, especialmente desde una mirada política. Sin embargo, la orientación en este comentario estará enfocada en las consecuencias psíquicas que se puedan producir.

En primer lugar, parece necesario entender que Carabineros ha establecido un paradigma en el que, sin perder su autoridad, puede desempeñar funciones de servicio comunitario, comodidad pública y una interacción con todos los niveles socioeconómicos del país, tratando de mantener el Estado de Derecho. Específicamente, cada cuartel institucional, cada patrullaje policial en la población, se orienta preferentemente a lo **Preventivo**, con una oportuna y adecuada respuesta a los vecinos ante sus necesidades, con pleno desarrollo de servicios de comodidad y atención pública. El Carabinero, ese “agente de paz”, solamente recurrirá a las fuerzas de Control de Orden Público en situaciones de extrema anormalidad, conforme lo estipula claramente la Constitución Política de la República y la legislación vigente.

Me parece importante señalar lo expresado por el Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, ante los hechos de este 4 de septiembre: *“afortunadamente Chile tiene una Democracia, tiene un Estado de Derecho, que permite que las personas se manifiesten, pero eso no permite la comisión de delitos o la alteración del Orden Público. Lo concreto es que cuando haya acción delictual el estado va a actuar a través de la fuerza”*. Es decir, a través de la Fuerza Pública, que es justamente Carabineros de Chile.

Por lo tanto, es factible esperar que existan secuelas cognitivas directas en aquellos Carabineros que han sido afectados por agresiones, ya sea a su cuartel o hacia su persona. Es posible que se produzcan efectos de estrés, cuyas resultantes disfuncionales son principalmente sensaciones de negación y dudas sobre la propia autoestima, reacciones emocionales, trastornos del sueño y enfermedades psicosomáticas. Muchos de ellos

quedan lesionados, ya sea con secuelas físicas que los inhabilitan de por vida, ya sea con efectos psíquicos importantes que pueden llegar al trastorno por estrés post traumático, a la angustia, a la ansiedad.

Y la respuesta policial de esos Carabineros queda afectada, ya que su propia vivencia experimentada les hace perder la confianza en sus vecinos, en aquellos que le atacan encapuchados, y que al día siguiente deben justamente cuidar y proteger. Esos Carabineros, seguramente, ya no tendrán las mismas motivaciones de entrega y sacrificio por esas personas que conoce de vista, que le saludan y conversan, pues ahora son parte de quienes atacan a Cuarteles o a sus camaradas.

Cuánto afectarán estas situaciones a los resultados eficaces del combate de la delincuencia.

Cuántos de los muchos Carabineros de civil y de franco harán acto de omisión ante aquellas situaciones delincuenciales a las que se encuentren de frente y preferirán pasar a la vera sin actuar.

No hay estudios sobre esta temática. Sin embargo, mis casi 40 años de experiencia activa en la Institución me permiten suponer que hoy existe un alto nivel de omisión, puesto que, mal que mal, se comprende que nadie se siente motivado a ayudar a aquel que le está agrediendo.

El Manual de capacitación en temas victimológicos señala que *“los/as profesionales, técnicos y funcionarios policiales deben desempeñar su función en contacto con los afectados/as por delitos, lo que implica responder a significativas exigencias frente a situaciones altamente estresantes. Los/as profesionales que trabajan en contacto con víctimas de delitos deben enfrentar frustraciones, desilusiones y otros sentimientos que pueden afectar su salud mental (ONU, 1996)”*. (1)

Y respecto a la ciudadanía, se puede señalar que en su calidad de espectadores de estos hechos, simplemente les surge el temor, ese *“miedo que puede disuadir a las personas de utilizar espacios públicos, participar en actividades comunitarias o incluso salir de sus hogares, lo que disminuye la cohesión social y limita las oportunidades de apoyo comunitario”*. (2)

Todo lo cual repercutirá en la sociedad de bien, en sentimientos de desamparo ante la delincuencia, porque no sentirá la cercanía de los Carabineros que les entregaba a todos, incluyendo niños y ancianos, cierta capacidad de tranquilidad en sus actividades diarias.

Muy apropiadas son las palabras del Arzobispo de Santiago, Fernando Chomali, quien señaló respecto al alto nivel de delincuencia que afecta a los ciudadanos de nuestro país: *“Todos ellos seguirán hablando porque les prestaremos nuestras manos y nuestra voz hasta que la civilización del amor sea nuestra patria y la solidaridad, la norma donde podamos salir a la calle sin temor y donde el otro sea nuestro amigo y hermano, y no alguien del que tengamos que defendernos”*. (3)

En suma, la relación Carabineros y Ciudadanía está implementada en una filosofía de cercanía mutua, que permite compartir responsabilidades en la prevención del delito y en acciones que especialmente mejoren la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

La Institución mantiene y practica muchos matices que conforman su cultura organizacional y que se relaciona con ayudar a la ciudadanía sin importar los riesgos que conlleve, cumpliendo con su servicio policial como prioridad, aunque sea por sobre sus propios problemas o dejando de lado muchas veces a sus familias, considerando que su servicio diario más que un simple trabajo es más bien un apostolado.

Así, pese a todo, en cada Carabinero existe la convicción de **“entregar la vida si fuese necesario”**, concepto que muchos pueden considerar anticuado o una simple formalidad, sin embargo se encuentra en plena vigencia, ya que basta con apreciar la cantidad de mártires institucionales en los últimos años.

Es necesario que se produzca una **mirada superior entre la sociedad y Carabineros**, dejando de lado odios y resentimientos, para lograr que el país evolucione positivamente, sin egoísmos y dejando un futuro esplendor para las nuevas generaciones.

REFERENCIAS:

- (1) Manual de capacitación en temas victimológicos para profesionales, técnicos y funcionarios policiales. Gobierno de Chile. Año 2009.
https://www.apoyovictimas.cl/seguridadpublica/wp-content/uploads/2021/04/manual_de_capacitacion_en_temas_victimologicos.pdf
- (2) Claudia Cruzat, Decana Escuela de Psicología, Universidad Adolfo Ibáñez
- (3) Fernando Chomalí, Arzobispo de Santiago de Chile, en el Tedeum del 18 de septiembre en curso.

NOTICIA

A través de la Orden General 3190, de fecha 6-septiembre-2024, Carabineros de Chile ha podido acceder a formar parte de INTERPOL, lo que significará una gran avance en el control de la Delincuencia y del desarrollo de políticas de cooperación con Policías del resto del mundo.

Felicitaciones por este tremendo y postergado logro, muy beneficioso para el país.

Acá un extracto del documento en comento:

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL

OFICINA CENTRAL NACIONAL DE INTERPOL
EN CHILE – CARABINEROS DE CHILE: La crea
y dispone lo que indica.

ORDEN
GENERAL N° 3190

SANTIAGO, 06 SEP 2024

1. **CRÉASE**, la **OFICINA CENTRAL NACIONAL DE INTERPOL EN CHILE – CARABINEROS DE CHILE (OCN INTERPOL EN CHILE-CARABINEROS DE CHILE)**, bajo la dependencia administrativa de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad.

2. **DISPÓNESE**, que la aludida Alta Repartición deberá, oportunamente, determinar la organización, funcionamiento y necesidades operativas y logísticas, de la **OCN INTERPOL EN CHILE-CARABINEROS DE CHILE**, en el contexto regulatorio de la normativa institucional en concordancia con el Estatuto de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL. Una vez aprobadas, se procederá a la implementación del nuevo estamento institucional.

3. **ESTABLÉCESE**, que dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de publicación de la presente Orden General, la Alta Repartición involucrada deberá confeccionar la respectiva Directiva de Organización y Funcionamiento de la **OCN INTERPOL EN CHILE-CARABINEROS DE CHILE**.



Consejo Editorial:

- **Francisco Smith G.**, General Inspector (R) de Carabineros y Psicólogo.
- **Voltaire Opazo I.**, General (R) de Carabineros y Profesor Institucional.
- **Nelson Flores B.**, Coronel (R) de Carabineros y Magister en Comunicación Aplicada.

Producción Periodística:

Gail Guerrero H., periodista.
Pilar Castro Z., diseñadora.

Página web: www.ceneop.cl
Cartas al director: observatorio.oys@gmail.com
